Sistema de Legislación Empresarial Publicación Nro.895NEC de fecha miércoles 21 de septiembre de 2016 Confederación de Empresarios Privados de Bolivia Texto de Consulta

<u>DECRETO SUPREMO Nº 2901</u> <u>ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA</u> PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2063, de 23 de julio de 2014, señala que independientemente de la fuente de financiamiento, la compra de vehículos debe ser autorizada mediante Decreto Supremo expreso.

Que las entidades solicitantes requieren la compra de los vehículos automotores, para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de sus actividades programadas, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la normativa vigente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la compra de:
 - 1. Una (1) camioneta doble cabina, tracción 4x4, tipo estándar, para uso operativo del FONDO PROLECHE, en actividades de fortalecimiento al complejo productivo lácteo;
 - 1. Cinco (5) jeeps tracción 4x4, tipo estándar, para uso operativo del Programa Promoción del Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible PRO BOLIVIA JIWASA, en actividades que coadyuven al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.
- **II.** Se autoriza al Ministerio de Defensa, la compra de cincuenta (50) camionetas tracción 4x4, doble cabina, para uso operativo y exclusivo del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia, destinadas para apoyo a la Lucha contra el Contrabando, Desastres Naturales y control en fronteras, mismas que serán financiadas con fuente 11-000 "TGN Otros Ingresos".

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa, y de Desarrollo Productivo y Economía Plural, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Juan Ramón Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, Carlos Gustavo Romero Bonifaz MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Reymi Luis Ferreira

Justiniano, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marko Marcelo Machicao Bankovic, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaño Rivera.